

**Informe Secretarial:** Señora Juez, en la fecha paso a despacho para proveer. 25 de noviembre de 2022.




---

Jorge Zapata  
Escribiente



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIDÓS**

Radicado:	05001-40-03-005-2016-00455-00.
Proceso:	Sucesión Intestada.
Causante:	Ernestina Cano de Patiño.
Interesados:	Sor María Patiño Cano y Otros.
Decisión:	Incorpora al expediente trabajo de partición y hace requerimiento.

Se incorpora al expediente el trabajo de partición allegado por el Doctor JUAN GONZALO ACEVEDO PALACIOS, quien fuera designado partidador en el proceso sucesoral de la referencia.

No obstante, previo a conferir traslado del trabajo de partición a los interesados conforme al Art. 509 del Código General del Proceso, se requiere a los señores JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO y OMAR EDILBERTO ROMERO QUIROZ, para que dentro del término judicial de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto y por conducto de los(as) respectivos(as) apoderados(as) informen sobre todo lo relacionado con la celebración, aplicación, efectos y el cumplimiento del contrato de transacción suscrito el 12 de mayo de 2022, visible a fl. 22 acercado a la actuación por la apoderada judicial del primero de los mencionados y la señora SOR MARIA PATIÑO CANO, dado la relevancia que pareciera tiene el mismo en el trabajo de partición y adjudicación.

Del mismo modo, se requiere al Partidor para que brinde las explicaciones necesarias al respecto y se pronuncie dentro del mismo término en relación con el escrito deducido por la apoderada judicial del señor JORGE ENRIQUE CANO PATIÑO y el anexo que obran a fl. 22 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.